



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 AGO 2019

VISTO:

El programa de Movilidad Universitaria para docentes de las Facultades de Humanidades que integran la Red del Norte Grande, aprobado por Resolución R.F.H.N.G.A N° 004/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación Superior tiene un rol relevante en la complejidad de los procesos de cambios sociales, culturales, políticos, por la formación de recursos humanos que realice;

Que los diferentes procesos de intercambio entre docentes de instituciones universitarias, a través de la asistencia y participación en cátedras afines, la comunicación de perspectivas teórico-prácticos e investigaciones realizadas, tienden a favorecer en los profesionales lecturas holísticas y a brindar respuestas pertinentes a las exigencias planteadas por la sociedad a la universidad, para alentar los procesos de integración en la región;

Que la Red de Facultades de Humanidades del Norte Grande está conformada por Decanos y representantes de la Universidad Nacional de Catamarca, la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Nacional de Jujuy, la Universidad Nacional de Tucumán, la Universidad Nacional de La Rioja, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Santiago del Estero, la Universidad Nacional del Nordeste (Sede Chaco), La Universidad Nacional de Formosa, la Universidad Nacional de Chilecito y la Universidad Nacional de Misiones;

Que es objetivo de la Red el desarrollo de acciones conjuntas que permitan delinear políticas académicas pertinentes a las necesidades que se presentan en la Educación Superior del Norte Grande, con sentido de inclusión, pluralidad y participación de sus comunidades universitarias;

Que, en este marco, se aprobó el Programa de Movilidad Universitaria para Docentes de las Facultades de Humanidades de la Red del Norte Grande, el cual permitirá a los docentes ampliar sus horizontes académicos en el orden epistemológico, teórico y metodológico, intercambio de perspectivas en clave multirreferencial en el campo disciplinar con avance a lo interdisciplinar, fortalecer la construcción de vínculos interpersonales con colegas en un clima que propicie nuevas acciones conjuntas, y la socialización de experiencias y prácticas profesionales;

Que el Programa de Movilidad Universitaria constituye la oportunidad para que los docentes fortalezcan sus capacidades formativas, acrecienten sus posibilidades de inserción y permanencia en un nuevo ámbito universitario, donde la convivencia con sus pares genere una red de socialización y consolidación de los lazos de la comunidad universitaria del Norte Grande;

Que esta Unidad Académica adhiere a estas propuestas inclusivas que resultan gratificantes y en beneficio de la formación de los profesores y auxiliares de cada Universidad, vinculando saberes y cultivando las relaciones inter personales;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

2019 – Año de la Exportación

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Programa de Movilidad Universitaria para Docentes de la Red de Facultades de Humanidades del Norte Grande Argentino, acordado entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca, la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, el Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad Nacional de La Rioja, la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Formosa, la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Chilecito y la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Misiones, según se consigna en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la convocatoria 2019 a postulantes para el Programa de Movilidad Universitaria para Docentes de la Red de Facultades de Humanidades del Norte Grande Argentino, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas involucradas. Cumplido, archivar.

412

RESOLUCIÓN F.H. Nº

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.


Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.



ANEXO I

RESOLUCIÓN F.H. N°

412

FECHA: 27 AGO 2019

EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA DOCENTES DE LAS FACULTADES DE HUMANIDADES QUE INTEGRAN LA RED DEL NORTE GRANDE

La Red de Facultades de Humanidades del Norte Grande, propone a los docentes de sus respectivas unidades académicas el Programa de Movilidad Universitaria, cuyo objetivo es afianzar las comunidades académicas de la región, así como la conformación de redes de capacitación y formación en sus ámbitos académicos. El programa integra provincias del Norte Argentino que comparten rasgos comunes de carácter histórico-político y socio-cultural que las identifica como región junto a sus potencialidades y problemáticas. Las Humanidades y Ciencia Sociales desafían a las instituciones de Educación Superior habida cuenta de los cambios contextuales: en el orden social, cultural, político y económico interpeándolas en su compromiso social y en la reflexión acerca del rol del conocimiento. Ello convoca a propiciar encuentros intercátedras, que generen espacios para articular conocimientos, experiencias y prácticas con actores de otras instituciones universitarias y de este modo avanzar gradualmente, hacia una mayor integración entre las Facultades de la Red del Norte Grande, permitiendo compartir prácticas de formación y de intervención en una lectura de la complejidad que significa construir equipos y replantear procesos, métodos y tradiciones en el desempeño en la profesión académica, especialmente en lo vinculado a su función docente.

I. OBJETIVOS

1. Generar un espacio propicio para realizar actividades académicas de intercambio de prácticas y experiencias docentes en la Unidad Académica Receptora.
2. Interiorizar y compartir experiencias, saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones de la realidad académico- profesional de la región.
3. Favorecer procesos para la mejora y ampliación de las posibilidades de inserción e intervención en el campo disciplinar de la región.
4. Promover el desarrollo de análisis de problemáticas académico – científicas de la región con intención de diseñar acciones conjuntas.
5. Propiciar la construcción de una red con sus colegas a través de vínculos interpersonales y académicos de reciprocidad.
6. Posibilitar espacios como reuniones de Departamentos y/o eventos académicos, para compartir las actividades, experiencias y/o prácticas desarrolladas en las cátedras de la Unidad Académica Receptora.
7. Consolidar las comunidades académicas del Norte Grande a través de la inclusión de los docentes.

II. CONDICIONES GENERALES

El Programa de Movilidad Universitaria será suscripto por los Decanos de cada una de las Facultades de Humanidades que integran la Región del Norte Grande.



Las Facultades involucradas coordinarán y administrarán el Programa de Movilidad de los Docentes de las Facultades de Humanidades de la Red Norte Grande.

Dichas Unidades Académicas redactarán las Actas Compromiso, Formularios de Inscripción pedidos de Informe y cualquier otro instrumento que resulte de utilidad para el normal funcionamiento del programa de Movilidad.

III. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA OFERENTE DE DOCENTES

- 1) Suscribir el Acta Compromiso con las Unidades Académicas involucradas.
- 2) Auspiciar el desarrollo de la Movilidad Docente por medio de proyectos a que cumplan con la condición de ser actividades académicas de integración y actualización de los docentes.
- 3) Notificar a la Secretaria Ejecutiva de la Red Norte Grande cualquier irregularidad en relación al normal desarrollo de las estadías que derive de evaluaciones o informes provenientes la Unidad Académica Receptoras.
- 4) Otorgar al docente una cobertura de salud cuyas prestaciones sean las que reciben los docentes de la Unidad Académica Receptora.
- 5) La Facultad Oferente tendrá a su cargo los gastos de traslado del docente a la Unidad Académica Receptora.
- 6) Cada Unidad Académica dará amplia difusión de las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para presentar proyectos de movilidad.
- 7) La Unidad Académica Oferente justificará las inasistencias en las que incurra el beneficiario.

IV. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD ACADEMICA RECEPTORA DE DOCENTES

- 
- 1) Suscribir el Acta Compromiso con la Unidad Académica Oferente.
 - 2) Cursar invitación a los candidatos de la Unidad Académica Oferente de acuerdo a las propias posibilidades.
 - 3) Facilitar los medios para la inserción del docente en la cátedra y otros ámbitos académicos de destino dentro de la institución receptora.
 - 4) Ocuparse del alojamiento del docente en la provincia de la Unidad Académica receptora y proveer su alimentación (desayuno, almuerzo y cena).
 - 5) Certificar la movilidad especificando el tiempo, 1 (una) semana, la cátedra y las actividades realizadas por el docente.

V DESTINATARIOS:

- 1) Docentes, profesores y auxiliares, concursados e interinos de la Facultad de Humanidades.
- 2) Se estipula la cantidad de cinco (5) plazas por año académico, con el criterio de asignar cada una a representantes de diferentes Departamentos.
- 3)) Están exceptuados quienes ejercen cargos directivos rentados (Directores de Departamentos, Directores de Gestión y Funcionarios.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

- 1) Participar en la elaboración y propuesta de un proyecto de Movilidad Docente, por convocatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

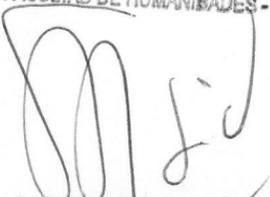
2019 – Año de la Exportación

- 2) Acceder al intercambio académico y a las distintas instancias formativas definidas en el Acta Compromiso.
- 3) Cumplir con los reglamentos internos de la Unidad Académica Receptora.
- 4) Desarrollar las tareas estipuladas en el proyecto.
- 5) Recibir una certificación institucional por la actividad académica realizada.
- 6) Socializar los resultados de su estadía académico-profesional entre sus pares al regreso, en la Unidad Académica de origen.

RESOLUCIÓN F.H. N°

412

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Cs.


Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Cs.



ANEXO II

RESOLUCIÓN F.H. N°

412

FECHA: 27 AGO 2019

CONVOCATORIA 2019

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA DOCENTES DE LAS FACULTADES DE HUMANIDADES QUE INTEGRAN LA RED DEL NORTE GRANDE

1. Fechas de la convocatoria, a partir del lunes 02 de septiembre al viernes 20 de septiembre del corriente año, para la presentación de un proyecto de movilidad académica por parte de los docentes interesados.
2. Los proyectos de movilidad académica, deberán contener: Título y/o subtítulo, tema y/o línea de investigación. Datos personales apellido y nombre completo, DNI. Fundamentación. Objetivos. Propuesta de intervención, explicitando brevemente las dimensiones que incluirán sus actividades académicas.
3. Aspectos formales del texto: letra Arial tamaño 11, interlineado 1,5, en tamaño de papel A4, márgenes 2,5 cm.
4. La evaluación de los proyectos presentados estará a cargo de la Secretaria Académica, Subsecretaria de Asuntos Institucionales y Consejo Académico de la Facultad de Humanidades.
5. Difusión a la comunidad: entre los días 18 y 21 de noviembre, se propiciarán espacios para comunicar las diferentes actividades, práctica y/o experiencias desarrolladas por los docentes participantes, incluyendo una breve evaluación sobre posibles aportes a su práctica docente.

RESOLUCIÓN F.H. N°

412

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.